



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
INTERCULTURALIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE
CIUDADANÍA INTERCULTURAL



Firmado digitalmente por VILA PIHUE
Ruben David FAU 20537630222 soft
Cargo: Director General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.05.2024 20:31:59 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Borja, 03 de Mayo del 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000001-2024-DGCI-VMI/MC

VISTO: el Informe N° 000029-2024-DIN-DGCI-VMI/MC, de la Dirección de Políticas Indígenas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, establece que una de las áreas programáticas de acción sobre las cuales el Ministerio de Cultura ejerce competencias, funciones y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado, es la pluralidad étnica y cultural de la Nación; asimismo, el literal k) del artículo 7 precisa como función exclusiva del Ministerio de Cultura, el planificar, concertar, articular y coordinar con los niveles de gobierno que corresponda las actividades de fomento, asistencia técnica, apoyo y consulta popular para el desarrollo integral de los pueblos andinos, amazónicos y afroperuano;

Que, el Decreto Supremo N° 009-2020-MC, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Cultura al 2030, establece que la Política Nacional de Cultura al 2030 es un documento que sustenta la acción pública en materia de derechos culturales y que permite integrar, alinear y dar coherencia a las estrategias e intervenciones con el propósito de servir mejor a la ciudadanía; teniendo como objetivo promover un mayor ejercicio de los derechos culturales, garantizando el acceso, participación y contribución de los/las ciudadanos/as en la vida cultural;

Que, el Lineamiento 1.5 del Objetivo Prioritario 1 "Fortalecer la valoración de la diversidad cultural" de la Política Nacional de Cultura al 2030, establece que el Ministerio de Cultura debe: "Generar estrategias para la transmisión intergeneracional y la revalorización del patrimonio cultural inmaterial y los conocimientos tradicionales";

Que, el Decreto Supremo N° 005-2022-MC, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional del Pueblo Afroperuano al 2030, establece que dicha Política Nacional es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de la Administración Pública, en todos los niveles de gobierno, en el marco de sus competencias. Al respecto, dentro de los objetivos prioritarios de la Política Nacional del Pueblo Afroperuano se encuentra el de "Incrementar la autonomía de las mujeres afroperuanas, en su diversidad", el mismo que cuenta con el Lineamiento 4.4 "Generar oportunidades para la mejora de la condición económica de las mujeres afroperuanas, con énfasis en mujeres de ámbitos rurales";

Que, conforme a lo establecido en el artículo 85 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Dirección General de Ciudadanía Intercultural es el órgano de línea encargado del diseño y la ejecución de políticas integrales de interculturalidad, de defensa, protección y promoción de los derechos de los pueblos indígenas y población afroperuana, promoviendo la pluralidad étnica y cultural, construyendo una ciudadanía intercultural y combatiendo la discriminación étnico-racial;



Ministerio
de Cultura

Firmado digitalmente por GARCIA
CHINCHAY Gerardo Manuel FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.05.2024 15:12:36 -05:00



Ministerio
de Cultura

Firmado digitalmente por MATUTE
CHARUN Susana Flor De María
FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.05.2024 12:29:19 -05:00

Es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: TLMBIKC



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

Que, mediante Resolución Ministerial N° 00086-2024-MC se creó la "Red Nacional de Mujeres indígenas u originarias y afroperuanas emprendedoras", con el objeto de contribuir a que los emprendimientos de las mujeres indígenas u originarias y afroperuanas accedan al mercado local, regional, nacional e internacional;

Que, asimismo, conforme al artículo 2 de la Resolución Ministerial antes referida, se encargó a la Dirección de Políticas Indígenas, en coordinación con la Dirección de Políticas para la Población Afroperuana, unidades orgánicas de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural, la elaboración de la propuesta del diseño de la "Red Nacional de Mujeres indígenas u originarias y afroperuanas emprendedoras", y se encargó a la Dirección General de Ciudadanía Intercultural revisar y aprobar el mismo, mediante Resolución Directoral, en un plazo de 30 días calendario contados a partir de la publicación de la mencionada Resolución Ministerial;

Que, en ese marco, mediante el Informe N° 000029-2024-DIN-DGCI-VMI/MC, la Dirección de Políticas Indígenas, en coordinación Dirección de Políticas para la Población Afroperuana remiten a la Dirección General de Ciudadanía Intercultural la propuesta de diseño de la "Red Nacional de Mujeres indígenas u originarias y afroperuanas emprendedoras", para su revisión y aprobación;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, así como la facultad delegada por Resolución Ministerial N° 00086-2024-MC;

Con el visado de la Dirección de Políticas Indígenas y de la Dirección de Políticas para la Población Afroperuana,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el diseño de la "Red Nacional de Mujeres indígenas u originarias y afroperuanas emprendedoras" que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- La aplicación de lo dispuesto en la presente resolución se financia con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Cultura, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura).

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente

RUBEN DAVID VILA PIHUE
DIRECCIÓN GENERAL DE CIUDADANÍA INTERCULTURAL

**DISEÑO DE LA RED
NACIONAL DE MUJERES
INDÍGENAS U
ORIGINARIAS Y
AFROPERUANAS
EMPREENDEDORAS**

CONTENIDO

- I. ANTECEDENTES**
- II. OBJETIVOS**
- III. BASE LEGAL**
- IV. COMPONENTES**
- V. ACCIONES ESTRATÉGICAS**
- VI. ARTICULACIÓN CON DOCUMENTOS ESTRATÉGICOS**
- VII. IMPLEMENTACIÓN**
- VIII. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**
- IX. ANEXOS**

I. ANTECEDENTES

En el marco de la implementación de la Política Nacional de Cultura (PNC), aprobada mediante Decreto Supremo N° 009-2020-MC y la Política Nacional del Pueblo Afroperuano al 2030 (PNPA), aprobada mediante Decreto Supremo N° 005-2022-MC 2022, se viene realizando acciones para incrementar la autonomía de las mujeres indígenas u originarias y afroperuanas.

En ese contexto, en atención al objetivo prioritario 4 de la PNPA, y en articulación con el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, se han identificado a cuarenta y seis (46) emprendedoras afroperuanas. Las cuales fueron convocadas a participar en el VIII Encuentro Afroperuano SOMOS FAMILIA, realizado del 1 al 3 de diciembre de 2023 en El Carmen Chíncha, con el objetivo de dar a conocer la labor de las organizaciones afroperuanas a nivel nacional, fortalecer las redes de articulación, así como propiciar espacios de diálogo e intercambio para la actualización de la agenda política del pueblo afroperuano y de la VIII Feria del libro de Moyobamba el 14 y 15 de diciembre de 2023.

Por otro lado, los días 11 al 14 de diciembre de 2023 se desarrolló el “Primer Encuentro Nacional de Mujeres Indígenas Emprendedoras en el marco de la reactivación económica”, el cual tuvo como objetivo visibilizar, promover, valorar y fortalecer el rol protagónico de las mujeres indígenas u originarias emprendedoras en la reactivación económica, la salvaguardia y revalorización de los conocimientos tradicionales y biodiversidad.

Dicho encuentro contó con la participación de cincuenta y tres (53) mujeres indígenas emprendedoras de los pueblos Awajún, Ashaninka, Bora, Kichwa, Matsigenka, Murui Buue, Quechuas, Secoya, Shipibo-Konibo, Yanasha y mujeres ronderas, de quince (15) regiones del país. De igual manera, participaron representantes de nueve (9) entidades públicas, que brindaron talleres de capacitación a las participantes con información valiosa para la visibilidad y crecimiento de sus emprendimientos. Estas entidades fueron: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Ministerio del Ambiente, Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual, Ministerio de la Producción, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y la CARE Perú.

Las acciones que se desarrollaron en este Encuentro Nacional comprendieron la exposición y venta de productos; fortalecimiento de capacidades (espacios de diálogo y talleres de capacitación); stands informativos e intercambios de experiencias. Asimismo, con fecha 14 de diciembre de 2023, se realizó el Encuentro Nacional de Líderesas Indígenas, que albergó a dieciocho (18) mujeres líderes indígenas de nueve (9) regiones (Pasco, Cusco, Ayacucho, Loreto, San Martín, Amazonas, Puno, Huancavelica y Áncash). En este espacio, se presentó la propuesta de Red de Emprendimientos de Mujeres Indígenas (REMI), la cual tiene como objetivo visibilizar, promover y fortalecer emprendimientos de mujeres indígenas u originarias a fin de generar oportunidades para el fortalecimiento de capacidades, de financiamiento e inserción al mercado, en contribución a la salvaguardia y revalorización de los conocimientos tradicionales y el cambio climático. Como producto de esta reunión se aprobó por unanimidad la creación de la Red de Emprendimientos de Mujeres Indígenas

(REMI).

En ese contexto, la Red Nacional de Mujeres indígenas u originarias y afroperuanas emprendedoras (en adelante, la Red) creada por el Ministerio de Cultura, nace con el objeto de contribuir a que los emprendimientos liderados por las mujeres indígenas u originarias y afroperuanas accedan al mercado local, regional, nacional e internacional y como producto de las acciones realizadas por el sector Cultura en materia de mujeres indígenas en el marco de la reactivación económica.

La cual quedó institucionalizada mediante Resolución Ministerial N° 000086-2024-MC, y en el marco de lo dispuesto en su artículo 2, la Dirección de Políticas Indígenas en coordinación con la Dirección de Políticas para la Población Afroperuana han elaborado la propuesta de diseño de la Red, la cual se encuentra contenida en el presente documento.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General:

Desarrollar el mecanismo para la implementación de la Red Nacional de Mujeres indígenas u originarias y afroperuanas emprendedoras, con la finalidad de contribuir a la autonomía económica de las mujeres indígenas u originarias y afroperuanas, así como a la valoración de sus conocimientos tradicionales, a través de la promoción y fortalecimiento de emprendimientos con enfoque intercultural, registrados en el Padrón Nominal.

2.2. Objetivos específicos:

Los objetivos específicos son:

Tabla N° 01: Objetivos Específicos

Objetivo Específico	Definición del Objetivo Específico
OE 1	Generar información sistematizada sobre las mujeres indígenas u originarias y afroperuanas, con emprendimientos que tengan especial énfasis en conocimientos tradicionales.
OE 2	Fortalecer las capacidades de las mujeres indígenas u originarias y afroperuanas que forman parte de emprendimientos que tengan especial énfasis en conocimientos tradicionales, a través de la articulación con los tres niveles de gobierno, con pertinencia cultural y lingüística.
OE 3	Identificar la oferta de subvenciones y/o fondos del Estado y Cooperación Internacional, entre otros, que coadyuven al financiamiento de los emprendimientos de las mujeres indígenas u originarias y afroperuanas.
OE 4	Visibilizar y poner en valor los emprendimientos de la Red, con énfasis en aquellos basados en conocimientos tradicionales.

III. BASE LEGAL

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Ley N° 27811, Ley que establece el Régimen de Protección de los Conocimientos Colectivos de los Pueblos Indígenas vinculados a los recursos biológicos.
- 3.3. Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres.
- 3.4. Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales.
- 3.5. Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura.
- 3.6. Ley N° 31048, Ley que declara el 18 de mayo de cada año Día Nacional de la Mujer Indígena u Originaria.
- 3.7. Ley N° 31049, Ley que declara el 25 de julio de cada año Día Nacional de la Mujer Afroperuana.
- 3.8. Ley N° 31168, Ley que promueve el empoderamiento de las mujeres rurales e indígenas.

- 3.9. Decreto Supremo N° 042-2023-PCM, que aprueba la Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial.
- 3.10. Decreto Supremo N° 003-2015-MC, Política Nacional para la Transversalización del Enfoque Intercultural.
- 3.11. Decreto Supremo N° 005-2022-MC, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional del Pueblo Afroperuano al 2030.
- 3.12. Decreto Supremo N° 009-2020-MC, que aprueba la Política Nacional de Cultura al 2030.
- 3.13. Decreto Supremo N° 012-2021-MC, que aprueba la Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad al 2040.
- 3.14. Resolución Ministerial N° 000086-2024-MC, que crea la Red Nacional de Mujeres indígenas u originarias y afroperuanas emprendedoras.

IV. COMPONENTES

El diseño de la Red Nacional de Mujeres indígenas u originarias y afroperuanas emprendedoras, en el marco de sus objetivos específicos, cuenta con cuatro (4) componentes, los cuales se presentan a continuación:

- **Componente 1:** Nómina de mujeres indígenas u originarias y afroperuanas, con emprendimientos que tengan especial énfasis en conocimientos tradicionales.
- **Componente 2:** Articulación para el fortalecimiento de capacidades que permitan el acceso al financiamiento.
- **Componente 3:** Articulación para promover el acceso al financiamiento.
- **Componente 4:** Promoción de emprendimientos con especial énfasis en aquellos basados en conocimientos tradicionales.

Componente 1: Nómina de mujeres indígenas u originarias y afroperuanas, con emprendimientos que tengan especial énfasis en conocimientos tradicionales.

De acuerdo con la Base de Datos de Pueblos Indígenas u Originarios del Ministerio de Cultura, en el Perú existen 3 078 113 mujeres que se autoidentifican como indígenas, lo que representa el 51.4% del total de esta población. Por su parte, según la Política Nacional del Pueblo Afroperuano al 2030, el 45.8% del pueblo afroperuano, esto es 379 mil 646 personas, son mujeres que se autoidentifican como afroperuanas.

En el marco de la búsqueda de su autonomía económica, muchas de estas mujeres cuentan con emprendimientos, cuyos bienes y/o servicios ofertados expresan sus conocimientos tradicionales y su identidad cultural. No obstante, estas mujeres suelen enfrentarse a múltiples limitaciones de índole financiera, de educación empresarial, de barreras burocráticas, de acceso a información, entre otras, que impactan en el adecuado desarrollo de sus emprendimientos.

Frente a tales desafíos, el primer componente busca identificar a aquellas mujeres indígenas u originarias y afroperuanas que cuentan con emprendimientos, con especial énfasis en aquellos basados en conocimientos tradicionales, para que, puedan acceder a mecanismos que coadyuven a la inserción de sus emprendimientos al mercado local, regional, nacional e internacional a través de las acciones descritas en los componentes 2, 3 y 4.

En ese contexto, el Padrón Nominal constituye una fuente de información que contiene la relación de las mujeres indígenas y mujeres afroperuanas con emprendimiento, la cual se alimenta con la información proveniente de ficha de recojo de información. El llenado de esta se realiza por parte de las mismas mujeres emprendedoras, a través de los canales disponibles y/o proceso de recojo que se realice en coordinación con las Dirección Desconcentrada de Cultura y/o por la canalización de la solicitud por parte de las entidades públicas.

El proceso de recojo de información comprende el llenado de la ficha de recojo de información (Anexo 2) y la remisión de documentos que se deben adjuntar (Anexo 2-A, Anexo 2-B y Anexo-C).

Cabe precisar que, dado el objetivo y alcance de la red, se considera como condiciones mínimas e indispensables que sus integrantes cuenten con emprendimientos, precisen su autoidentificación étnica y la pertenencia a un pueblo indígena originario o a un pueblo afroperuano. En relación a este último, se considerará un documento emitido por la autoridad de su comunidad, localidad, organización, según corresponda.

Luego de la revisión y verificación de las condiciones mínimas mencionadas anteriormente, se le brindará a la integrante un código de usuario que le permitirá el acceso a las funcionalidades de la red.

Finalmente, la actualización del padrón será permanente considerando que se encuentra en fase de implementación.

Componente 2: Articulación para el fortalecimiento de capacidades que permitan el acceso al financiamiento.

Según la Base de Datos de Pueblos Indígenas, la rama de actividad en la que participa con mayor frecuencia la población que habla lengua indígena u originaria es la agricultura, pesca y minería (48.7%). Por su parte, la rama de actividad de la Población Económicamente Activa (PEA) en la que participa con mayor frecuencia el pueblo afroperuano es la agricultura (41.8%), seguido del comercio (15.3%).

Sobre el particular, conforme a la Política Nacional Agraria 2021-2030, aprobada mediante Decreto Supremo N° 017-2021-MIDAGRI, la mayoría de los productores agrarios de la sierra y selva peruana presentan limitaciones en sus capacidades que condicionan su oferta productiva, vinculadas con el acceso y uso de insumo agrario, tecnología, infraestructura agraria, asistencia técnica, entre otros. Asimismo, según el Censo Nacional Agropecuario (CENAGRO) 2012, únicamente el 8% de los productores agropecuarios ha recibido algún tipo de asistencia técnica y sólo el 5% ha recibido algún tipo de capacitación, de estos sólo el 20% fueron mujeres. En esa línea, respecto a la capacitación sobre el manejo empresarial, menos del 1% de productores ha recibido algún tipo de asesoría empresarial para el desarrollo de su unidad agropecuaria.

Frente a dicho contexto, el segundo componente consiste en articular estratégicamente con las entidades de los tres niveles de gobierno, que brindan servicios de fortalecimiento de habilidades y conocimientos, a fin de facilitar su acceso a las mujeres indígenas u originarias y afroperuanas y promover la sostenibilidad de sus emprendimientos con especial énfasis en aquellos basados en conocimientos tradicionales. Cabe precisar que la articulación tendrá como finalidad promover que tales servicios se presten a las beneficiarias con pertinencia cultural y lingüística.

Asimismo, resulta necesario precisar que este componente busca identificar la oferta de asistencia técnica y/o capacitación (cursos, programas, talleres y/o otros medios de

formación continua) y asistencia técnica presencial y/o virtual sobre formalización, gestión empresarial, comercial y acceso al mercado, a fin de desarrollar y contribuir al crecimiento, productividad y competitividad de los emprendimientos con especial énfasis en aquellos basados en conocimientos tradicionales. Dicha oferta podrá proceder del sector público, privado y/o cooperación internacional, entre otros.

Componente 3: Articulación para promover el acceso al financiamiento.

América Latina y Norteamérica son las regiones con mayores iniciativas de emprendimiento, la primera se enfrenta a las dificultades de no tener un ecosistema efectivo y eficaz con reglas e incentivos que favorezcan la sostenibilidad y el crecimiento de sus emprendimientos. Al respecto, el Perú es caracterizado por el desarrollo de actividades a escala familiar, artesanal y gremial en las ciudades tradicionales, lo cual representa una tendencia nacional a favor de potenciar las iniciativas y emprendimientos a pequeña escala (CEPLAN, 2019).

Dentro de ese contexto, resulta necesario identificar la oferta de subvenciones y/o fondos del Estado y Cooperación Internacional, entre otros, que coadyuven al desarrollo y sostenibilidad de los emprendimientos, con especial énfasis en aquellos basados en conocimientos tradicionales, en el mercado local, regional, nacional e internacional.

Así, el tercer componente busca que las mujeres indígenas u originarias y afroperuanas conozcan y se vinculen a la oferta de fondos y/o incentivos concursables y no concursables del sector público en sus tres niveles de gobierno, sector privado y/o cooperación internacional, a fin de apalancar recursos públicos y/o privados y/o donaciones para capitalizar, crecer y acceder a mercados.

Finalmente, la información sobre el financiamiento deberá ser facilitada con pertinencia cultural y lingüística.

Componente 4: Promoción de emprendimientos con especial énfasis en aquellos basados en conocimientos tradicionales.

Según el Ministerio de Cultura (2023), la presencia de las mujeres indígenas u originarias destaca en actividades del sector agropecuario (agricultura, ganadería, pesca) con 53.2%, seguido del sector comercio con 19.8%. De manera análoga, y tal como se ha mencionado, en la Política Nacional del Pueblo Afroperuano al 2030 se menciona que la rama de actividad de la Población Económicamente Activa (PEA) en la que participa con mayor frecuencia el pueblo afroperuano es la agricultura (41.8%), seguido del comercio (15.3%).

En ese contexto, la Política Nacional Agraria elaborada por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego señala que hay un alto grado de atomización de los productores a nivel nacional, pues el 77% no pertenece a ningún tipo de asociación. Esta situación no sólo promueve un bajo potencial de negociación de su oferta, sino también una menor capacidad para visibilizar sus productos y servicios.

En este contexto, el cuarto componente de la Red se enfoca en visibilizar y promocionar los emprendimientos, con especial énfasis aquellos basados en conocimientos tradicionales, mediante ferias, campañas y otras acciones similares.

V. ACCIONES ESTRATÉGICAS

De acuerdo a cada componente se han identificado las siguientes acciones estratégicas:

Componente 1: Nómina de mujeres indígenas u originarias y afroperuanas, con emprendimientos que tengan especial énfasis en conocimientos tradicionales.

1. Implementar la ficha de recojo de información del padrón nominal recopilando información sobre los emprendimientos liderados por mujeres indígenas u originarias y afroperuanas, el cual se encontrará disponible en la plataforma web de la Red.
2. Promover a través de los tres niveles de gobierno, en coordinación con las Direcciones Desconcentradas de Cultura, la inscripción de mujeres indígenas u originarias y afroperuanas emprendedoras en el padrón nominal de la Red, y canalización de las solicitudes de inscripción que se presenten, a fin de remitirlas al Ministerio de Cultura o las Direcciones Desconcentradas de Cultura.
3. Coordinar con entidades que realizan intervenciones itinerantes en zonas con alta presencia de pueblos indígenas u originarios y el pueblo afroperuano para coadyuvar en el proceso de recojo de información sobre las mujeres indígenas u originarias y afroperuanas emprendedoras, para su incorporación en el padrón nominal de la Red, considerando a las condiciones mínimas descritas en el componte 1.
4. Brindar asistencia técnica a las mujeres indígenas u originarias y afroperuanas emprendedoras en el proceso de llenado de ficha de recojo de información del padrón nominal.
5. Emitir un usuario de inscripción a las mujeres indígenas u originarias y afroperuanas emprendedoras que logren su incorporación en el padrón nominal de la Red.
6. Sistematizar y elaborar una línea de base de información sobre las mujeres indígenas u originarias y afroperuanas emprendedoras inscritas en el padrón nominal de la Red, para medir avances y/o identificar oportunidades de mejora.

Componente 2: Articulación para el fortalecimiento de capacidades que permitan el acceso al financiamiento.

1. Identificar la oferta formativa vinculadas al fortalecimiento organizacional productivo, financiamiento e inserción al mercado de las emprendedoras de la Red. Así como, las necesidades de capacitación que requieran las emprendedoras.
2. Articular con las entidades públicas y privadas acciones de asistencia técnica, capacitación y/o sensibilización en espacios de comercialización para fortalecimiento de capacidades de las emprendedoras de la Red.
3. Generar espacios de intercambio de experiencias y conocimientos tradicionales entre las mujeres indígenas u originarias y afroperuanas emprendedoras.
4. Fortalecer las capacidades en materia de interculturalidad de los funcionarios de los tres niveles de gobierno vinculados al otorgamiento de fondos concursables y/o incentivos regionales, a fin de promover la participación de las mujeres indígenas u originarias y afroperuanas emprendedoras.
5. Promover la asociatividad de las mujeres indígenas u originarias y afroperuanas, mediante programas de generación de capacidades en la gestión técnica y empresarial.

Componente 3: Articulación para promover el acceso al financiamiento.

1. Identificar y facilitar información, con pertinencia cultural y lingüística, sobre mecanismos de financiamiento nacional e internacional, que contribuyan a la inserción al mercado local, regional, nacional y/o internacional, de los

- emprendimientos con especial énfasis en aquellos basados en conocimiento tradicionales.
2. Generar y promover espacios de articulación con potenciales donantes u organizaciones interesadas en financiar emprendimientos de mujeres indígenas u originarias y afroperuanas.
 3. Generar y promover espacios de exposición y/o venta de los bienes y/o servicios ofrecidos por las mujeres indígenas u originarias y afroperuanas de la Red.
 4. Articular con las entidades involucradas para incorporar el enfoque intercultural en los diferentes mecanismos de financiamiento para emprendimientos.

Componente 4: Promoción de emprendimientos con especial énfasis en aquellos basados en conocimientos tradicionales.

1. Desarrollar contenidos comunicacionales para la difusión de la Red, que incluye contar con un catálogo virtual de emprendimientos de las mujeres indígenas u originarias y afroperuanas registradas en el padrón nominal.
2. Desarrollar campañas de difusión de la Red, con pertinencia cultural y lingüística.
3. Establecer alianzas con entidades de los tres niveles de gobierno, líderes comunitarios y organizaciones de alcance nacional y local para llevar a cabo las campañas de difusión.
4. Facilitar espacios para el encuentro de las mujeres indígenas u originarias y afroperuanas para la difusión de la Red y sus actividades y espacios de participación.

VI. ARTICULACIÓN CON DOCUMENTOS ESTRATÉGICOS

La Red se encuentra articulada con los instrumentos de gestión del sector y busca potenciar y fortalecer las acciones dirigidas a contribuir a que los emprendimientos liderados por las mujeres indígenas u originarias y afroperuanas, registradas en el padrón nominal, accedan al mercado local, regional, nacional e internacional, a fin de promover su autonomía económica con enfoque intercultural y especial énfasis en aquellos basados en sus conocimientos tradicionales.

En las tablas N° 02 y N° 03 nos muestra la articulación con el Plan Estratégico Institucional (PEI), el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM), la Política Nacional de Transversalización del Enfoque Intercultural (Decreto Supremo N° 003-2015-MC), la Política Nacional de Cultura (Decreto Supremo N° 009-2020-MC), la Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad al 2040 (Decreto Supremo N° 012-2021-MC) y la Política Nacional del Pueblo Afroperuano al 2030 (Decreto Supremo N° 005-2022-MC).

Esta articulación nos proporciona una visión clara de cómo cada objetivo del diseño de la Red se vincula con los objetivos establecidos en estos instrumentos, conforme se detalla en las tablas 02 y 03.

Tabla N° 02: Vinculación a las políticas nacionales del Sector Cultura

Políticas Nacionales	Objetivo prioritario/Eje	Lineamiento	Servicio /sub lineamiento	Objetivos del Diseño de la Red Nacional de Mujeres indígenas u originarias y afroperuanas emprendedoras
Política Nacional de Transversalización del Enfoque Intercultural (Decreto Supremo N° 003-2015-MC)	Eje IV: Inclusión social de los pueblos indígenas y la población afroperuana	Lineamiento 1: Promover la atención de los Pueblos indígenas y la población Afroperuanas desde un enfoque intercultural.	5. Promover mecanismos de redistribución de beneficios e incentivos económicos para el desarrollo de los pueblos indígenas y afroperuanas.	OE1. Generar información sistematizada sobre las mujeres indígenas u originarias y afroperuanas, con emprendimientos que tengan especial énfasis en conocimientos tradicionales. OE2. Fortalecer las capacidades de las mujeres indígenas u originarias y afroperuanas que forman parte de emprendimientos que tengan especial énfasis en conocimientos tradicionales, a través de la articulación con los tres niveles de gobierno, con pertinencia cultural y lingüística.
Política Nacional de Cultura al 2030 (Decreto Supremo N° 009-2020-MC)	OP. 01 Fortalecer la valoración de la diversidad cultural	1.5. Generar estrategias para la transmisión intergeneracional y la revalorización del patrimonio cultural inmaterial y los conocimientos tradicionales	Servicio de formación de capacidades para generar emprendimientos económicos basados en sus conocimientos tradicionales y su articulación en las cadenas de valor.	OE3. Identificar la oferta de subvenciones y/o fondos del Estado y Cooperación Internacional, entre otros, que coadyuven al financiamiento de los emprendimientos de las mujeres indígenas u originarias y afroperuana.
Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad	OP3 Incrementar la transmisión intergeneracional de las lenguas indígenas u	3.4. Incentivar el desarrollo de emprendimientos culturales comunitarios basados en las lenguas y tradición	No es posible consignar servicios para este lineamiento siguiendo la metodología	OE4. Visibilizar y poner en valor los emprendimientos de la Red, con énfasis en aquellos basados en

Políticas Nacionales	Objetivo prioritario/Eje	Lineamiento	Servicio /sub lineamiento	Objetivos del Diseño de la Red Nacional de Mujeres indígenas u originarias y afroperuanas emprendedoras
2040 (Decreto Supremo N° 012-2021-MC)	originarias y la tradición oral en la población	oral de los pueblos indígenas u originarios	dada en Guía de Políticas Nacionales; sin embargo, se promoverá su implementación en coordinación con otros órganos de línea y entidades vinculadas en la materia en el marco de sus competencias y funciones establecidas por Ley.	conocimientos tradicionales.
Política Nacional del Pueblo Afroperuano al 2030 (Decreto Supremo N° 005-2022-MC)	OP 3 Mejorar las condiciones económicas para el desarrollo del pueblo afroperuano.	L3.3 Incentivar el desarrollo productivo en los distritos con presencia del pueblo afroperuano, con énfasis en el ámbito rural.	Servicio de formación de capacidades para generar emprendimientos económicos basados en sus conocimientos tradicionales y su articulación en las cadenas de valor.	

Tabla N° 03: Vinculación a los planes estratégicos del Sector Cultura

Plan Estratégico Sectorial	Objetivo Estratégico	Objetivos del Diseño de la Red Nacional de Mujeres indígenas u originarias y afroperuanas emprendedoras
----------------------------	----------------------	---

Plan Estratégico Sectorial Multianual 2024 – 2030 del Sector Cultura (Resolución Ministerial N° 000524-2023-MC)	OES1. Fortalecer la valoración de la diversidad cultural. OES 3. Asegurar el ejercicio de los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios y derechos del pueblo afroperuano	OE1. Generar información sistematizada sobre las mujeres indígenas u originarias y afroperuanas, con emprendimientos que tengan especial énfasis en conocimientos tradicionales. OE2. Fortalecer las capacidades de las mujeres indígenas u originarias y afroperuanas que forman parte de emprendimientos que tengan especial énfasis en conocimientos tradicionales, a través de la articulación con los tres niveles de gobierno, con pertinencia cultural y lingüística.
Plan Estratégico Institucional 2022-2027 (Resolución Ministerial N° 000134-2024-MC)	OEI.01 Incrementar la prestación de servicios con pertinencia cultural y lingüística hacia los pueblos indígenas u originarios y el pueblo afroperuano. OEI. 04 Asegurar el ejercicio de los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios OEI. 06 Fortalecer el pleno ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales del pueblo afroperuano	OE.3 Identificar la oferta de subvenciones y/o fondos del Estado y Cooperación Internacional, entre otros, que coadyuven al financiamiento de los emprendimientos de las mujeres indígenas u originarias y afroperuana. OE4. Visibilizar y poner en valor los emprendimientos de la Red, con énfasis en aquellos basados en conocimientos tradicionales.

VII. COORDINACIÓN CON ACTORES

De acuerdo a los componentes de diseño de la red de mujeres indígenas u originarias emprendedoras y el Plan de Actividades aprobado anualmente, se articula y/o coordina con los siguientes actores:

- Mujeres indígenas u originarias y afroperuanas,
- Direcciones Desconcentradas de Cultura
- Entidades de los tres niveles de gobierno, con especial énfasis aquellos que destinen fondos públicos para el desarrollo de emprendimiento.
- Entidades privadas y/u organizaciones con fuentes de cooperación.

VII. IMPLEMENTACIÓN

Los componentes y acciones estratégicas definidos en el diseño de la Red son operativizados mediante un plan de actividades elaborado e implementado por la Dirección de Políticas Indígenas y la Dirección de Políticas para la Población Afroperuana.

En atención a ello, la Dirección de Políticas Indígenas mediante informe técnico, que consolida la opinión técnica de la Dirección de Políticas para la Población Afroperuana, presenta el plan de actividades a la Dirección General de Ciudadanía Intercultural dentro del primer trimestre de cada año, salvo el que corresponde al 2024, que será presentado dentro de los treinta (30) días calendarios de emitida la resolución directoral que aprueba el diseño de la Red.

VIII. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La Dirección de Políticas Indígenas, en coordinación con la Dirección de Políticas para la Población Afroperuana, elevará informes trimestrales y un informe anual de cumplimiento a la Dirección General de Ciudadanía Intercultural, quien estará a cargo del seguimiento y evaluación de la implementación de la Red Nacional de Mujeres indígenas u originarias y afroperuanas emprendedoras.

IX. ANEXOS

Anexo 1: Diseño del Padrón nominal de mujeres indígenas y afroperuanas que cuentan con emprendimientos

Anexo 2: Ficha de Recojo de Información

ANEXO N° 1

**DISEÑO DEL PADRON NOMINAL DE MUJERES INDIGENAS Y AFROPERUANAS
EMPRENDEDORAS - VARIABLES**

ALCANCE TEMÁTICO	PERIODO DE REFERENCIA
I. DATOS GENERALES DE LA MUJER INDIGENA Y/O AFROPERUANA EMPRENDEDORA	
1. Número de DNI:	En el día del registro
2. Nombres y apellidos y/o razón social:	En el día del registro
3. Estado Civil:	En el día del registro
4. Nivel máximo de estudios alcanzado:	En el día del registro
5. Fecha de nacimiento:	En el día del registro
6. Dirección habitual:	En el día del registro
7. Departamento:	En el día del registro
8. Provincia:	En el día del registro
9. Distrito:	En el día del registro
10. Centro poblado:	En el día del registro
11. Teléfono fijo:	En el día del registro
12. Teléfono celular:	En el día del registro
13. Correo electrónico:	En el día del registro
14. ¿Pertenece a alguna comunidad nativa o campesina?	En el día del registro
15. ¿Pertenece a alguna organización indígena o afroperuana?	En el día del registro
16. Por sus costumbres y antepasados usted se siente o considera: Para seleccionar (quechua, aimara, ...) (desplegable)	En el día del registro
17. ¿Cuál es el idioma o lengua materna con el que aprendió a hablar en su niñez?	En el día del registro
II. CARACTERISTICAS GENERALES DEL EMPRENDIMIENTO	
18. Pertenece a alguna organización de emprendedores	En el día del registro
19. ¿En qué etapa se encuentra su emprendimiento? (desplegable)	En el día del registro
20. Describa su emprendimiento	En el día del registro
21. ¿Cuenta con RUC? (Si/No)	En el día del registro
22. ¿Cuántas personas laboran en su emprendimiento?	En el día del registro

23. ¿El emprendimiento que desarrolla es de forma individual o colectiva? ((Si/No)	En el día del registro
24. ¿El emprendimiento que desarrolla está basado en conocimientos tradicionales? (Si/No)	En el día del registro
25. ¿Si su emprendimiento es naturaleza colectiva, cuenta con registro en la SUNARP? (Sí, No)	En el día del registro
26. Su emprendimiento tiene como destino mercado (local, regional, nacional, internacional) (desplegable	En el día del registro
27. ¿Qué medio de información utiliza para difundir su emprendimiento? (Selección múltiple)	En el día del registro
III. BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS	
28. Su emprendimiento ha accedido a programas productivos y/o incentivos y/o del Estado? (Sí/No)	En los últimos 12 meses
29. ¿Su emprendimiento ha recibido apoyo de la cooperación internacional? (Si/No)	En los últimos 12 meses
30. Usted y/o su organización ha recibido o recibe asistencia técnica y/o asesoría para su emprendimiento? (Si/No)	En los últimos 12 meses
31. Usted y/o su organización requieren servicios de asistencia técnica y/o capacitación para mejorar su emprendimiento? (Si/No)	En el día del registro
32. Tiene cuenta de ahorros	En el día del registro

ANEXO Nº 2

FICHA DE RECOJO DE INFORMACIÓN

PADRON DE MUJERES INDIGENAS Y/O AFROPERUANAS EMPREDEDORAS	CODIGO:																							
I. DATOS GENERALES DE LA MUJER INDIGENA Y/O AFROPERUANA EMPREDEDORA																								
1. Número de DNI:																								
2. Nombres y apellidos y/o razón social:	<ul style="list-style-type: none"> • Apellido paterno • Apellido materno • Nombre/razón social..... 																							
3. Estado Civil:	3.1 Soltera () 3.2 Casada () 3.3 Viuda () 3.4 Divorciada () 3.5 Otro estado civil()																							
4. Nivel máximo de estudios alcanzado:	Colocar 1. Completo 2. Incompleto: 1. Sin educación básica () 2. Inicial () 3. Primaria () 4. Secundaria () 5. Técnico () 6. Universitario ()																							
5. Fecha de nacimiento:	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 12.5%;"></td> </tr> <tr> <td align="center">Día:</td> <td align="center">Mes:</td> <td align="center" colspan="6">Año:</td> </tr> </table>																Día:	Mes:	Año:					
Día:	Mes:	Año:																						
6. Dirección habitual:																							
7. Departamento:																							
8. Provincia:																							
9. Distrito:																							
10. Centro poblado:																							
11. Teléfono fijo:																							
12. Teléfono celular:																							
13. Correo electrónico:																							

<p>14. ¿Pertenece a alguna comunidad nativa o campesina?</p>	<p>1. Si () 2. No ()</p> <p>(especifique)</p> <p>18.1 Comunidad nativa: 18.2 comunidad campesina:</p>
<p>15. ¿Pertenece a alguna organización indígena o afroperuana?</p>	<p>1. Si () 2. No ()</p> <p>(especifique)</p> <p>15.1 organización indígena: 15.2 organización afroperuana:</p>
<p>16. Por sus costumbres y antepasados usted se siente o considera: Para seleccionar (quechua, aimara, ...) (lista desplegable)</p>	<p>1. Quechua 2. Aimara 3. Indígena u originario de la amazonia:(especifique) 4. ¿Pertenece o parte de otro pueblo indígena u originario?.....(especifique) 5. Negro, moreno, zambo, mulato, afrodescendiente o parte del pueblo afroperuano 6. Blanco 7. Mestizo 8. Otro:(especifique) 9. No sabe/no responde</p>
<p>17. ¿Cuál es el idioma o lengua materna con el que aprendió a hablar en su niñez?</p>	<p>1. Quechua 2. Almara 3. Asháninca 4. Awajun/aguaruna 5. Shipibo – konibo 6. Shawi /chayahuita 7. Matsigenka / machiguenga 8. Achuar 9. Otra lengua indígena u originaria(especifique) 10. Castellano 11. Otra lengua o idioma 12. No escucha/o ni habla/o 13. No sabe/no responde</p>
II. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL EMPRENDIMIENTO	
<p>18. Pertenece a alguna organización de emprendedores</p>	<p>1. Si () 2. No ()</p> <p>18.1 Asociación () 18.2 Cooperativa () 18.3 Comité () 18.4 Otras formas de organización ()</p>

19. ¿En qué etapa se encuentra su emprendimiento? (desplegable)	19.1 En diseño () 19.2 En proceso de implementación () 19.3 Implementado ()												
20. Describa su emprendimiento												
21. ¿Cuenta con RUC?	1. Si () 2. No () Nº RUC.....												
22. ¿Cuántas personas laboran en su emprendimiento?	<table border="1" data-bbox="699 633 1362 775"> <thead> <tr> <th colspan="2">23.1 temporal</th> <th colspan="2">33.2 permanente</th> </tr> <tr> <th>Hombre (cantidad)</th> <th>Mujer (cantidad)</th> <th>Hombre (cantidad)</th> <th>Mujer (cantidad)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	23.1 temporal		33.2 permanente		Hombre (cantidad)	Mujer (cantidad)	Hombre (cantidad)	Mujer (cantidad)				
23.1 temporal		33.2 permanente											
Hombre (cantidad)	Mujer (cantidad)	Hombre (cantidad)	Mujer (cantidad)										
23. ¿El emprendimiento que desarrolla es de forma individual o colectiva? (desplegable)	24.1 Individual 24. 2 Colectiva												
24. ¿El emprendimiento que desarrolla está basado en conocimientos tradicionales? (Si/No)	1. Si () 2. No ()												
25. ¿Si su emprendimiento es naturaleza colectiva, cuenta con registro en la SUNARP? (Sí, No)	1. Si () 2. No ()												
26. Su emprendimiento tiene como destino mercado (local, regional, nacional, internacional) (desplegable)	27.1 Local 27.2 Regional 27.3 Nacional 27.4 Internacional 27.5 Ninguno												
27. ¿Qué medio de información utiliza para difundir su emprendimiento? (Selección múltiple)	1. Radio 2. Periódico 3. Televisión 4. Redes sociales 5. Mensaje de texto 6. Otro 7. Ninguno												
III. BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS													
28. Su emprendimiento ha accedido a programas productivos y/o incentivos del Estado y/o de la Cooperación	1. Si () 2. No ()												

29. De que entidad recibió el financiamiento? (selección múltiple)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Entidad financiera 2. Entidades del estado 3. Entidades privadas 4. Cooperación internacional
30. Usted y/o su organización ha recibido o recibe asistencia técnica y/o asesoría para su emprendimiento?	<ol style="list-style-type: none"> 1. Si () 2. No ()
31. Usted y/o su organización requieren servicios de asistencia técnica y/o asesoría para mejorar su emprendimiento? (Si/No)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Si () 2. No ()
32. Tiene cuenta de ahorros:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Si () 2. No ()
IV. DOCUMENTOS QUE DEBERA ADJUNTAR O PRESENTAR AL FINAL DEL LLENADO DE LA FICHA	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Declaración jurada de veracidad de información Anexo N° 2-A 	Con firma y huella digital
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Carta de autorización de uso de datos personales Anexo N° 2-B 	Con firma y huella digital
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Constancia de pertenencia a pueblos indígenas u originarios o pueblo afroperuano Anexo N° 2-C 	Con firma y sello de autoridad
V. INFORMACION DEL COLABORADOR QUE APOYA EN EL REGISTRO	
• Nombre y apellidos	
• DNI	
• Email	
• Entidad	
• Fecha y hora del registro	

ANEXO N° 2-A

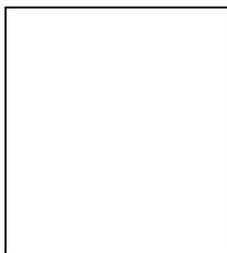
DECLARACIÓN JURADA DE VERACIDAD DE INFORMACIÓN

Yo, _____, identificada con DNI N° _____
_____ y con domicilio en _____,

DECLARO BAJO JURAMENTO, la veracidad de la información consignada en la ficha de recojo de información que será insumo principal para el llenado del padrón nominal de mujeres indígenas u originarias y afroperuanas que cuentan con emprendimientos.

Suscribo la presente Declaración Jurada, en virtud a lo dispuesto en el artículo 34 numeral 34.3 y artículo 46 numeral 46.1, 46.2 del Texto Único de Ordenado (TUO) de la Ley 27444-Ley de Procedimientos Administrativos General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sujetándome a las responsabilidades civiles, penales y administrativas¹ que correspondan, en caso de que mediante cualquier acción de verificación posterior se compruebe su falsedad.

_____ de _____ de 20____



Firma

¹ . Si se advierte que un registro de información fue realizado con información falsa, inmediatamente es anulada y la solicitante es imposibilitada de presentar nueva solicitud de registro

ANEXO N° 2-B

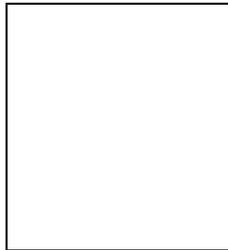
CARTA DE AUTORIZACION DE USO DE DATOS PERSONALES

Yo, _____, identificado (a) con DNI N° _____,
_____, y con domicilio en _____,

autorizo el tratamiento de mis datos personales para los fines relacionados a la Red Nacional de Mujeres indígenas u originarias y afroperuanas emprendedoras, creada mediante Resolución Ministerial N° 000086-2024-MC y disposiciones complementarias, lo cual puede implicar el traslado de mi información personal a entidades públicas y privadas, con los cuales sea necesario articular para los fines correspondientes a ella, de conformidad con la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2013-JUS.

Sin otro en particular,

_____ de _____ de 20__



Firma

ANEXO N° 2-C

CONSTANCIA DE PERTENENCIA A PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS O PUEBLO AFROPERUANO

Yo....., identificado con DNI N°, en mi condición de: (marcar solo una opción)

() (precisar APU, Presidente, Cacique de la comunidad o representante de la comunidad nativa o anexo o caserío o asentamiento o centro poblado u otro colectivo y/u organización) perteneciente al pueblo indígena u originario /o localidad con presencia concentrada del pueblo afroperuano

() Representante de la
(precisar nombre de organización o federación)

() Autoridad local de
(precisar cargo de la autoridad)

Declaro para efectos del proceso de recojo de información para la incorporación en el PADRON Mujeres indígenas u originarias y afroperuanas emprendedoras, creada mediante Resolución Ministerial N° 000086-2024-MC, que la Sra/Srta:

identificada con DNI N°, domiciliada en pertenece a la comunidad nativa /localidad, del pueblo Indígena u originario/o la localidad con presencia concentrada del pueblo afroperuano denominada....., ubicado en el Distrito de, de la Provincia de, del Departamento de

Asimismo, declaro que toda la información registrada en el presente documento es veraz, caso contrario me someto a las sanciones previstas en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

En la ciudad de, a los..... días del mes de.....del 20....

Firma y sello
Nombres y apellidos
DNI N°
Teléfono*
Correo electrónico*